

Información general

Identificación del contrato

3098

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9738615
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 4 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 2:20:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.9738615
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPONENTE DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 150 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Robert Wilson Chisco Rios

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 4520280

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
4520280	DAVIVIENDA	Ahorros	126200094962

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ROBERT WILSON CHISCO RIOS
Fecha de aprobación: 1/08/2026 8:52:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EDGAR NAVARRO ZULUAGA
Fecha de aprobación: 3/08/2026 4:51:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARIA DE SALUD
Proceso de Contratación SSCDPS 873 2026
Título de la oferta ***
Cuantía del contrato 17.590.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☒ Sí ☐ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9738615

Proveedor 4520280

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ EP CON FIRMAS ROBERT WILSON CHISCO RIOS.pdf	EP CON FIRMAS ROBERT WILSON CHISCO RIOS.pdf Descargar Detalle

1-3098-0

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 # 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9738615	
1.1		
		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.590.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101701	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPONENTE DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1,00	UN	17.590.000,00	17.590.000,00	17.590.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia	Seleccione	
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el	☐	☐

acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.		
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

1-3098-1

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Autorización de tratamientos de datos	☒	☐
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una de expedición no mayor a 30 días calendario	☒	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	☒	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Consulta de registro de deudores de alimentos morosos REDAM	☒	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	☒	☐
Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio)	☒	☐
Documentos de Experiencia	☒	☐
Examen médico ocupacional	☒	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	☒	☐
Formato diligenciado SSSI	☒	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa desde el usuario del SIGEP del responsable de este aplicativo en la Secretaría /Dirección	☒	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	☒	☐
Fotocopia del RUT actualizado	☒	☐
Oferta del contratista firmada (obligatorio en formato Sistema de Gestión, dado que contiene declaraciones legales exigible al momento de contratar)	☒	☐
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y cargue en Función Pública)	☒	☐
Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales	☒	☐
RETHUS	☒	☐
libreta militar	☒	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Autorización de tratamientos de datos	Autorizacion para el tratamiento de datos personales (5).pdf	Detalle	No	☐
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una de expedición no mayor a 30 días calendario	Constancia de Afiliación Pensión Obligatoria_unlocked.pdf	Detalle	No	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	CertificadoPos_4520280.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	PASADO JUDICIAL.pdf	Detalle	No	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	Consulta RNMC.pdf	Detalle	No	☐
Consulta de registro de deudores de alimentos morosos REDAM	REDAM.pdf	Detalle	No	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	CERTIFICADO DAVIVIENDA (1).pdf	Detalle	No	☐
Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio)	Documentos Académicos.pdf	Detalle	No	☐
Documentos de Experiencia	Documentos de Experiencia .pdf	Detalle	No	☐
Examen médico ocupacional	EXAMEN OCUPACIONAL ROBERT.pdf	Detalle	No	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	(General) F- Consentimiento de consulta de antecedentes de delitos sexuales (4) (1).pdf	Detalle	No	☐
Formato diligenciado SSSI	(General) F- Novedades contratista al SSSI (2).pdf	Detalle	No	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función pública), VALIDADA HDV ROBERT WILSON CHISCO RIOS.pdf	VALIDADA HDV ROBERT WILSON CHISCO RIOS.pdf	Detalle	No	☐

responsable de este aplicativo en la Secretaría

dirección cédula de ciudadanía legible	cedula ROBERT.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia del RUT actualizado	RUT.pdf	Detalle	No	☐
libreta militar	LIBRETA MILITAR ROBERT.pdf	Detalle	No	☐
Oferta del contratista firmada (obligatorio en formato Sistema de Gestión, dado que contiene declaraciones legales exigible al momento de contratar)	Oferta del contratista firmada.pdf	Detalle	No	☐
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y cargue en Función Pública)	DECLARACION_CONFLICTO_INTERES.pdf	Detalle	No	☐
Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle	No	☐
RETHUS	CRTIFICADO RETHUS.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor:

2 días de tiempo transcurrido (1/08/2026 8:52:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CLAUSULADO ROBERT.pdf	CLAUSULADO ROBERT.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	-------------------	----------------------	---------------------	---------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	3/08/2026 4:51:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	3/08/2026 4:51:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	17.590.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	

Total 17.590.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003660030	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

4-3098-1

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3084	CDP	No se ha iniciado		17.590.000 COP	11-01-23-20-20-08-475	- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
CONTRATISTA	ROBERT WILSON CHISCO RIOS
CÉDULA O NIT	4520280
VALOR DEL CONTRATO	\$17.590.000
RUBRO PRESUPUESTAL	1101-2.3.2.02.02.008-475
VALOR A AFECTAR	\$17.590.000
CDP Y FECHA	3084 de 03/07/2026

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.
2. Que la Secretaría de Salud del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.
3. Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta.
4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.
5. Que la Secretaría de Salud revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.
6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

1

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión
10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.
11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.
12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.4.2.2.1 Realizar previa solicitud del coordinador del área de medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud, visitas mensuales de asistencia técnica, y/o visitas según cronograma establecido, en actividades de IVC (Inspección, Vigilancia y Control) a los establecimientos objeto de vigilancia, de los diferentes municipios del Departamento según definición dada por el coordinador del área.

2.4.2.2.2 Diligenciar, las bases de datos establecidas por el coordinador del programa de medicamentos y dispositivos médicos de la Dirección Operativa de Salud Pública del Departamento. (CENSO, SISAP/ SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL y/o el APLICATIVO QUE LO SUSTITUYA LA BASE DE DATOS DRIVE DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD), durante la vigencia contractual, actualizándolas permanentemente.

2.4.2.2.3 Apoyar al coordinador del programa de medicamentos en la elaboración de los conceptos sanitarios y actas de visita, para los establecimientos farmacéuticos emitidos por el programa de

3

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental a solicitud escrita del supervisor.

2.4.2.2.4 Cumplir con la gestión documental, de cada expediente de las visitas realizadas, bajo lineamientos técnicos y de coordinación del programa.

2.4.2.2.5 Apoyar la aplicación en el departamento de la circular No.3000-0526-2021 como estrategia para fortalecer el programa Nacional de Farmacovigilancia y contribuir con el uso seguro de los medicamentos a través de la verificación oportuna de los eventos adversos presentados.

2.4.2.2.6 Elaborar, en asocio con el coordinador del programa de medicamentos un informe técnico sobre las medidas sanitarias tomadas, máximo un mes después de realizada o antes de terminar la relación contractual.

2.4.2.2.7 Realizar bajo los lineamientos de la coordinación del programa de medicamentos, búsquedas activas en los municipios de Dosquebradas y Pereira, por comunas a fin de identificar establecimientos farmacéuticos que no se encuentren en la base de datos del programa de medicamentos.

2.4.2.2.8 Apoyar, la destrucción de medicamentos, las cuales se deben realizar en las fechas organizadas mediante cronograma realizado por el supervisor del contrato para cubrir la necesidad del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyéndolo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

4
Versión: 17
Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales, cada una por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M.CTE (\$3.518.000)** y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)

5

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181, Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** **Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo.** **k)** **No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato.** **l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

6

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que

8

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9738615

sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza

9

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.



Proyectó y Revisó: Valentina Taborda Giraldo- Abogado Contratista

10

Versión: 17

Vigencia: 06-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3084

Fecha expedición03/07/2026

Fecha vencimiento31/12/2026

Valor Total17.590.000,00

Son:

Diecisiete Millones Quinientos Noventa Mil Pesos M/Cte.

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPONENTE DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Observaciones

sipc 1101-873 saia 13206-I

Nro. Doc relacionado3373

Rubro2.3.2.02.02.008

C. Costo1101

Fondo475

Proyecto2024003660030

Valor17.590.000,00

Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

FDS - SALUD PUBLICA COLECTIVA

Superávit - Fondo Rotatorio de Estupefacientes

FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

Código Programático Inversion CPI: 1903047

Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------



LUIS MANUEL LOZANO MERLANO
02461228075408-1466713-002606568



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-3373

Fecha expedición 25/06/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total 17.590.000,00

Son: Diecisiete Millones Quinientos Noventa Mil Pesos M/Cte.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPONENTE DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Observaciones: sipc 1101-873 saia 13206-I

PROYECTO

2024003660030 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

Fecha Reg. 18/07/2024 17.590.000,00

Plan. RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE

Dimension DIMENSIÓN 1- SOCIO CULTURAL

Programa Inspección, vigilancia y control

Objetivo Fortalecer las estrategias de Inspección, Vigilancia y Control en Salud a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en el Departamento, para disminuir la morbilidad por causas evitables en la población Ri

PRODUCTO

1903047 Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control

ACTIVIDAD

REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. 17.590.000,00

INSUMOS

Mano de Obra Calificada 17.590.000,00

OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS

02461218104447-1462306-002599589

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion Valor 17.590.000,00

Cpc NO APLICA NO APLICA Cpi 1903047 Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control

C. Costo 1101 FDS - SALUD PUBLICA COLECTIVA

Fondo 475 Superávit - Fondo Rotatorio de Estupefacientes

Proyecto 2024003660030 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 475 C. Costo 1101 Proyecto 2024003660030

Mes 7	3.518.000,00		Mes 8	3.518.000,00		Mes 9	3.518.000,00	
Mes 10	3.518.000,00		Mes 11	3.518.000,00				



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

02461217165820-1462306-002599118

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE SALUD PROCESO CONTRATACIÓN CONVOCATORIA A VEEDURIAS
Versión: 2	Vigencia 02-2013

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No. -12.01.26463

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPONENTE DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**, para que se presenten en SECRETARIA DE SALUD o averiguar en el punto de atención ciudadana ubicado en el primer piso del Palacio Departamental, Cr 13 No. 19 -17 de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en SECRETARIA DE SALUD.



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
 Secretario De Despacho
02461217165827-1462312-002599119

Fecha de fijación: Cartelera SECRETARIA DE SALUD: el día 25/06/2026

Fecha de desfijación: Cartelera SECRETARIA DE SALUD: el día 31/12/2026

Proyecto y Elaboró: Redactor: Deissy Johana Velez Gomez / DIRECTORA SALUD PUBLICA



DJVELEZ : 02461217162707-1462314-002599068
ODUQUE : 02461218080615-1462314-002599292

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

710-1100

Pereira, 25 de junio de 2026

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el personal existente en la planta no es suficiente para desarrollar la siguiente actividad:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPONENTE DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.



ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ

Directora De Talento Humano

02461218080914-1462314-002599303

Proyecto y Elaboró: Redactor: Deissy Johana Velez Gomez / DIRECTORA SALUD PUBLICA